Cambio de nombre a una calle de la común de Monte Plata.—
G. O. Nº 5365, del 6 de octubre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 155.

Vista la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Plata en fecha 11 de Agosto de 1939, mediante la cual se cambia el nombre de la calle "Altagracia" por el de "Generalísimo Trujillo", y se designa con el nombre de "Altagracia" la actual calle "Generalísimo Trujillo", y que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE PLATA,

VISTA la instancia que en fecha diez del mes de Agosto en curso, ha elevado el Señor Gobernador de la Provincia de Monseñor de Meriño, General Don Virgilio Alvarez, sugiriendo que se efectúe un cambio de nombre en las actuales calles "Generalísimo Trujillo" y "Altagracia", de esta ciudad;

CONSIDERANDO que tan bella y feliz iniciativa abunda en razones justificadas y de señalada importancia, por ser esa la arteria principal de la Ciudad; ésta ha sido considerada en el seno del Concejo, como un tributo de amor al Benefactor de la Patria, teniendo por lo tanto, unánime acogida la sugerencia hecha por el Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO que la actual calle "Generalísimo Trujillo" fué bautizada en fecha 8 de Noviembre de 1936 con ese nombre, por una Ordenanza Municipal, dictada en esa fecha, y aprobada por las Cámaras Lejislativas de la República en fecha 15 y 17 del mes de Diciembre del mismo año, publicada en la Gaceta Oficial número 4984, de Enero 6 de 1937.

RESUELVE:

Art. 1.— Derogar la Ordenanza Municipal de fecha 8 del mes de Noviembre del año 1936 en su artículo único, y cambiar el nombre de la calle "Altagracia" por el de "Generalísimo Trujillo", y designar con el nombre de "Altagracia" a la actual calle "Generalísimo Trujillo".

Art. 2.— Someter la presente Ordenanza a la consideración de las Cámaras Lejislativas para los fines de su aprobación.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Monte Plata, Capital de la Provincia de Monseñor de Merino, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.— HERIBERTO PAYAN, Presidente del Ayuntamiento.— FELIPE N. PORTES, Secretario."

VISTAS las leyes número 40 de fecha 10 de Diciembre de 1930 y número 950, del 11 de Julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Plata en fecha 11 de Agosto de 1939, mediante la cual se cambia el nombre de la calle "Altagracia" por el de "Generalísimo Trujillo" y se designa con el nombre de "Altagracia" la actual calle "Generalísimo Trujillo".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración".

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
Julio A. Cambier.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Cambio de nombre a una calle de la común de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 5365, del 6 de octubre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 156.

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Sergio Augusto Beras" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el ensanche denominado "Villa Velazquez", en la mencionada común, y que dice:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS,

CONSIDERANDO que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos de grandes virtudes y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en el cual esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO que el profesor Sergio Augusto Beras, natural del Seybo, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macorís una labor educadora tan altruísta como notable y desinteresada, habiendo dedicado todas sus energías al noble apostolado de la enseñanza, desde donde organizó instituciones que, no solamente pasearon la bandera nacional por el interior de la República, sino que también la llevaron por el extranjero para conquistar aplausos y aclamaciones;

CONSIDERANDO que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas;